

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.394

LEY 2394

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2394

ARTÍCULO 1°. Impleméntese el funcionamiento del Sistema Informático denominado SIGAF o el que en el futuro lo reemplace, en la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La Vicepresidencia Primera de la Legislatura arbitrará los medios necesarios para dotar de elementos de computación que hagan posible la instalación del sistema.

ARTÍCULO 3°. Es responsabilidad del Poder Ejecutivo proporcionar lo necesario para el cumplimiento de la presente ley, tal como la conexión correspondiente, las claves para operar el servicio y la capacitación y actualización permanente para el manejo de esa aplicación informática.

VEREDICTA LEYES

Ley 2394. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).